



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2025-MDP-A.

pacaipampa, 06 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA.

VISTOS:

La Modificación Presupuestaria de Notas de fecha 06 de mayo de 2025; El informe N° 106-2025-MDP-OPP de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 200-2025-MDP-UAJ de fecha 06 de mayo de 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado en el artículo 8° de la Ley N° 27784- Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía en el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" Y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que " La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)".

Que, conforme al art. III del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 establece que: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF en el numeral 1.1 del Art. 1° de la Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la ley N° 30372 Ley del Presupuesto en el Sector Público para el año fiscal 2016, que la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional el cual tiene



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, I y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones, asimismo en el Art. 12° de los procedimientos dispone que la transferencia de recursos PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de metas y ii) con cargo a los recursos que sean autorizados que sean autorizados para los fines del PI mediante norma.

Que, en el numeral 6.3 del Art. 6° de los procedimientos dispone que para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI se toma en consideración la metodología descrita en el anexo II del Decreto Suprema que aprueba los procedimientos.

Que, en el numeral 2.1 del Art. 2° Los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1° aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Art. 1° a nivel programático dentro de los cinco días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. La copia de la resolución se emite dentro de los cinco días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Numeral 34.1 del At. 34° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 se establece que en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) hasta por la suma de S/ 516, 000, 000.00 (Quinientos Dieciséis Millones con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal e aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el Decreto Supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025. En consecuencia corresponde autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 516, 000, 000.00 (Quinientos Dieciséis Millones con 00/100 soles) a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, en el que la Municipalidad Distrital de Pacaipampa se le otorgó el importe de S/ 742, 631.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Un con 00/100 soles).

Que, mediante la Modificación Presupuestaria de Notas de fecha 06 de mayo de 2025, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Nota N° 0000000234 por el monto de S/ 742, 631.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 soles).



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Qué, mediante el informe N° 106-2025-MDP-OPP de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se APRUEBE mediante resolución de la entidad la incorporación de transferencia de incentivos mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del 2024, tal como se detalla:

INGRESOS		S/ 742, 631.00
1.4.1 4.6.3		S/ 742, 631.00
TOTAL		S/ 742, 631.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 500, 000.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 250, 000.00
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA		
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 100, 000.00
APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA VIVERO MUNICIPAL		
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 100, 000.00
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS		
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	42, 631.00
TOTAL		S/ 742, 631.00

Que, el Informe N° 200-2025-MDP-UAJ de fecha 06 de mayo de 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Concluye y de la Opinión que se APRUEBE mediante Acto Resolutivo la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa por el monto de S/ 742, 631.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 soles).

Que, mediante el visto de Gerencia Municipal, de fecha 06 de mayo de 2025, donde se autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2024, aprobado mediante Decreto Supremo N°080-2025-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa por el monto de S/ 742, 631.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 soles), tal como se detalla:

INGRESOS		S/ 742, 631.00
1.4.1 4.6 3		S/ 742, 631.00
TOTAL		S/ 742, 631.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 500, 000.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 250, 000.00
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA		
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 100, 000.00
APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA VIVERO MUNICIPAL		
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 100, 000.00
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS		
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	42, 631.00
TOTAL		S/ 742, 631.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas competentes de la corporación Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE